

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0579-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 27 de abril de 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA.

VISTOS: El Expediente N° 003358-2023 de fecha 26 de abril de 2023; mediante el cual doña **CATALINA CHUQUIYAURI HUAYASCACHI** identificada con DNI N° 10503748, solicita **AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL ESPACIO PÚBLICO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cuanto al procedimiento de **"Autorización Municipal para el Desarrollo de la Actividad Comercial en el Espacio Público"**, el artículo 18 de la Ordenanza N° 1787-MML y su modificatoria la Ordenanza N° 1933-MML establece los siguientes requisitos: **1) Ser comerciante ambulante regulado; 2) Solicitud con carácter de Declaración Jurada; 3) Pago por derecho de trámite;** dichos requisitos están recogidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB de fecha 15 de noviembre de 2018 y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A.

Que, en cuanto a la **condición de Comerciante Ambulante Regulado**, el artículo 15 de la Ordenanza N° 1787-MML y su modificatoria la Ordenanza N° 1933-MML señala que: "el registro vigente de la persona natural en el Padrón Municipal le otorga la condición de comerciante ambulante regulado, facultándolo a tramitar la autorización municipal para el desarrollo de la actividad comercial en el espacio público, previa evaluación del órgano competente".

Que, mediante el Anexo N° 1 de la Ordenanza N° 543-MSB - Ordenanza que Regula el Comercio Ambulatorio en los Espacios Públicos del Distrito de San Borja, se aprobó el Padrón de Comerciantes Ambulantes Regulados, en el cual doña **CATALINA CHUQUIYAURI HUAYASCACHI**, se encuentra registrado bajo el **Ítem N° 57, Cod. M-283**, con el giro **GOLOSINAS Y GASEOSAS** en la **AV. CANADÁ CDRA. 14 (REF. MÓDULO UBICADO FRENTE A CONCYTEC)**. Por lo tanto, **CUMPLE** con el **requisito N° 1** contenido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB de fecha 15 de noviembre de 2018 y sistematizado mediante el D.A. N° 002-2022-MSB-A.

Que, en cuanto a la **solicitud con carácter de Declaración Jurada** se adjunta a folio 02 la solicitud requerida. Por lo tanto, **CUMPLE** con el **Requisito N° 2** contenido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB de fecha 15 de noviembre de 2018 y sistematizado mediante el D.A. N° 002-2022-MSB-A.

Que, en cuanto al **pago por derecho de trámite**, se adjunta en el folio 01 el pago respectivo, de conformidad con la Ordenanza N° 609-MSB - Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Unidad de Licencias Comerciales de la Municipalidad de San Borja; por lo tanto, **CUMPLE** con el **Requisito N° 3** establecido en el el el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB de fecha 15 de noviembre de 2018 y sistematizado mediante el D.A. N° 002-2022-MSB-A.

Que, respecto al giro solicitado, el **horario de funcionamiento** será de **07:00 a 21:00 horas**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso a) de la Ordenanza N° 543-MSB - Ordenanza que regula el comercio ambulatorio en los Espacios Públicos del Distrito de San Borja.

Que, el artículo 8 de la Ordenanza N° 543-MSB, Ordenanza que Regula el Comercio Ambulatorio en los Espacios Públicos de San Borja, establece que: **"(...) la autorización otorgada es temporal con una vigencia máxima de (1) año (...)"**, la cual deberá ser contada desde la fecha de la expedición de la presente.



RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0579-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes, a lo señalado en el **Informe Técnico N° 137-2023-MSB-GDUC-ULC/KTLC** de fecha 27 de abril de 2023, corresponde declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Autorización Municipal para el Desarrollo de la Actividad Comercial en el Espacio Público, teniendo en cuenta que **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB de fecha 15 de noviembre de 2018 y sistematizado mediante el D.A. N° 002-2022-MSB-A y de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 1787-MML y su modificatoria la Ordenanza N° 1933-MML y con la Ordenanza N° 543-MSB - Ordenanza que Regula el Comercio Ambulatorio en los Espacios Públicos del Distrito de San Borja.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de San Borja, en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, la Ordenanza N° 1787-MML y su modificatoria la Ordenanza N° 1933-MML y la Ordenanza N° 609-MSB – Ordenanza que aprueba los Procedimientos Administrativos y Servicio Prestado en Exclusividad de la Unidad de Licencias Comerciales de la Municipalidad de San Borja - TUPA MSB.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL ESPACIO PÚBLICO**, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, el mismo que tendrá las siguientes características:

ÍTEM	: 57
CÓDIGO	: M-283
TIPO	: Móvil
NOMBRE	: CATALINA CHUQUIYAURI HUAYASCACHI
UBICACIÓN	: AV. CANADÁ CDRA. 14 (REF. MÓDULO UBICADO FRENTE A CONCYTEC)
GIRO	: Golosinas y Gaseosas
HORARIO	: Desde 07:00 horas hasta las 21:00 horas
VIGENCIA	: 1 año contado desde la expedición de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a doña **CATALINA CHUQUIYAURI HUAYASCACHI**, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESÚS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

JDLV/ktlc
C.C. UAD, UF.
CATALINA CHUQUIYAURI HUAYASCACHI
DIRECCION: AV. DEL AIRE CON AV. CANADÁ - SAN BORJA